DANE INFORMACIÓN PARA TODOS	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-006
		VERSIÓN: 07

CAO Nº 05

Medellín, 06 de junio de 2019

Señor(a)
Yasser Enrique Ramírez Murillo
SUMICOPIAS QUIBDÓ S.A.S NIT 12.021.802-4
Calle 20 # 6 - 91
(4) 671 08 28 - 310 387 08 09
sumicopias@hotmail.com
Quibdó, Chocó

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso IPMC-010-DANE 2019** cuyo objeto es: "Prestación del servicio de fotocopiado (copias en blanco y negro o de cotejo) acorde con las características técnicas exigidas, para garantizar el desarrollo de los operativos en la Territorial Noroccidental sede Quibdó", en mi calidad de Director Territorial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.788.585 expedida en Medellín, según resolución No. 0027 del 14 de enero del 2019, expedida por el director del DANE, por la cual se delega la facultad para contratar de conformidad con la Ordenación del Gasto y la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE, con NIT 899.999.027-8, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2013 y demás disposiciones vigentes sobre la Contratación de la Administración Pública, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso.

La presente comunicación de aceptación de oferta (CAO), la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	**05**
Objeto	Prestación del servicio de fotocopiado (copias en blanco y negro o de cotejo) acorde con las características técnicas exigidas, para garantizar el desarrollo de los operativos en la Territorial Noroccidental sede Quibdó.
Clase de Contrato	Prestación de Servicios.
Disponibilidad Presupuesta	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP número SIIF 24619 de 2019.**

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
OPERATIVA	2-0007-0401-1003-024-00-10-064 *** 0401064 -02	C_INTERNO_2019_MICRO_URBANO	$100.000,00
OPERATIVA	2-0007-0401-1003-024-00-11-004 *** 0401004 -02	MERCADO_2019_GEIH_URBANO	$1.440.000,00
OPERATIVA	2-0007-0401-1003-024-00-11-005 *** 0401005 -02	POBREZA_2019_EGIT	$99.750,00

Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.
Plazo	El plazo de ejecución será a partir del Acta de Inicio, previo registro Presupuestal y hasta el treinta (30) de Noviembre de 2019 o hasta que el encargado de Control y Vigilancia emita el recibo a satisfacción.
Valor	**UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.639.750)** incluidos los demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos a que dé lugar. Según lo establecido en los Estudios previos, Presupuesto Oficial, *Nota 1: El valor que resultare de la diferencia entre la oferta económica del proponente adjudicatario y el valor del presupuesto oficial autorizado para la prestación del servicio de fotocopiado, será destinado para la adquisición de más fotocopias, según las necesidades a que haya lugar; lo anterior sin que se supere el valor total del presupuesto oficial autorizado para este proceso.*
Forma de Pago	La entidad realizará el pago del contrato en forma mensual, de acuerdo con el número de fotocopias efectivas, los cuales serán pagaderos dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro y certificado de aportes parafiscales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato. **NOTA 1.** En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar. **NOTA 2.** Para dar cumplimiento al derecho al turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos. **NOTA 3.** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.
Obligaciones Generales del Contratista	A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados

manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y la Invitación pública, esto es, dentro de los plazos descritos en los cronogramas de llegar a existir, y/o en el plazo de ejecución.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a modificar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los estudios previos y la Invitación Pública, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negoció jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.
11. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, la Invitación Pública y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
15. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
16. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.
17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
18. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato.
19. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
20. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

Obligaciones Específicas del Contratista

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones específicas:

1. Disponer de un espacio físico en el perímetro urbano de la ciudad de Medellín, en donde las personas que requieren el fotocopiado, puedan hacer entrega de los documentos objeto del servicio.
2. Entregar los productos solicitados según las características técnicas del bien.
3. Ejercer todas y cada una de las actividades necesarias para el óptimo desarrollo del objeto del presente contrato.
4. Responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos con ocasión de la prestación del servicio.
5. Presentar la respectiva factura, acompañada de la certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA otorgada por el funcionario designado por el CONTRATANTE para tal efecto.
6. Desarrollar la actividad contratada en el tiempo estipulado para ello.
7. Responder inmediatamente a la solicitud del Supervisor Control y Vigilancia del contrato.
8. Mantener los precios y las condiciones técnicas durante toda la ejecución del contrato.
9. Es obligación del contratista mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de

terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Multas, sanciones e incumplimientos

MULTAS: en caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10 %) del mismo.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante.

CADUCIDAD: de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del a Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Caducidad Administrativa, para lo cual adelantará el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare la Caducidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio.

PARÁGRAFO TERCERO: en virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.

Domicilio contractual

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad Medellín. Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.

Datos de la Entidad

Nombre	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
NIT	899.999.027-8
Dirección	Calle 44 N°65-23
Teléfono	(4) 605 20 00 Ext. 905
Supervisión	Profesional Universitario
Supervisor	Leidy Sirley Secaida Mena
Dirección de Correo Electrónico	lssecaidam@dane.gov.co

Datos del Contratista

Contratista	SUMICOPIAS QUIBDÓ
NIT	12.021.802-4
Representante Legal	Yasser Enrique Ramírez Murillo
Cédula	12.021.802
Dirección	Calle 20 # 6 - 91
Teléfono	(4) 671 08 28 - 310 387 08 09
Dirección de Correo Electrónico	sumicopias@hotmail.com

Atentamente,

SEBASTIAN OCHOA RAMIREZ
Director Territorial

Proyectó: PAOLA ANDREA ZULETA BONILLA
Revisó: ADRIANA MARIA GONZALEZ ARANGO
Aprobó: JOSÉ NELSON ALZATE RIOS